

El Ayuntamiento de Arteixo publica las bases y modelos de inscripción para los concursos de Carnaval 2026 aprobadas por acuerdo de Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común de fecha 15 de enero de 2026

CONCURSO INFANTIL DE CARNAVAL

FECHA: lunes, 16 de febrero de 2026

HORA: 17:30 h

LUGAR: Campo de la Fiesta

BASES:

1ª) Podrán concursar todos los menores de 16 años que se inscriban por [sede electrónica](#) o en el SM de Cultura (Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía, paseo fluvial s/n) antes de las 14:00 h del día 9 de febrero, pudiendo ampliarse este plazo hasta el mismo día del concurso, si así lo determina la Organización.

2ª) Se establecen las siguientes categorías y premios:

COMPARSAS (de 6 lo más integrantes)

1º Premio: 240,00 €

2º Premio: 200,00 €

3º Premio: 180,00 €

GRUPOS (de 2 la 5 integrantes)

1º Premio: 160,00 €

2º premio: 140,00 €

3º Premio: 120,00 €

INDIVIDUALES

1º Premio: 100,00 €

2º Premio: 90,00 €

3º Premio: 80,00 €

3ª) Solo podrán acceder al escenario las personas concursantes. En ningún caso podrán acompañarlos personas adultas. La inscripción deberá realizarse en una única modalidad. No se admitirá la participación en distintas modalidades con el mismo disfraz.

4ª) El tiempo máximo de permanencia en el escenario será de 5 minutos para aquellas agrupaciones que presenten coreografías, sketches, coplas, etc.

5ª) El jurado estará presidido por la concejala en materia de Cultura o la persona en quien delegue, y constituido por 2 miembros de reconocida solvencia y 1 secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta.

6ª) Los criterios de valoración serán la originalidad de la idea, los materiales de elaboración del vestuario, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados, así como la gracia para su porte y las coreografías que presenten, que serán puntuados de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.

7ª) Los premios se entregarán finalizado el pase de los participantes por el escenario. Para su pago es indispensable firmar la Declaración Responsable de la inscripción.

8ª) El dictamen del jurado será inapelable, quien resolverá cualquier circunstancia no prevista en estas bases. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y destinar su importe a otra modalidad en calidad de accésit.

9ª) Las bases y las solicitudes podrán recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP. La inscripción en el concurso llevará implícita la aceptación de las presentes bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO INFANTIL DE CARNAVAL 2026

D./Dña./Entidad_____

DNI/CIF:_____

tfno._____ e-mail_____

dirección_____ nº_____

inscribe a _____

con fecha de nacimiento_____ (edad_____)

en el Concurso Infantil que organiza el Ayuntamiento de Arteixo el **lunes, día 16 de febrero de 2026**, en la siguiente modalidad (señalar donde proceda):

INDIVIDUAL
- DENOMINACIÓN DISFRAZ:_____

GRUPO
- DENOMINACIÓN GRUPO:_____

- Nº INTEGRANTES:_____

COMPARSA

- DENOMINACIÓN COMPARSA_____

- Nº INTEGRANTES:_____

Además, hace constar que aportará (señalar lo que corresponda):

MÚSICA GRABADA:

SÍ

NO

En caso afirmativo remitir las pistas musicales en formato (mp3 o similar) a la siguiente dirección electrónica antes de la finalización del plazo de inscripción: produccion@eventi.es con los siguientes datos: canción, artista, duración y nombre de la comparsa y del disfraz.

OTRO/S ELEMENTO/S DESTACABLES

Relacionar:_____

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURSO INFANTIL

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso Infantil del Carnaval 2026 en Arteixo **DECLARO**, bajo mi responsabilidad, lo siguiente:

- Que la persona firmante y/o la asociación que represento, así como los administradores o representantes, reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de infantil de Carnaval 2026 en Arteixo, y que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.

(Firma del declarante)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

Arteixo, de 2026

CONCURSO DE CARROZAS

FECHA: martes, 17 de febrero de 2026

CONCENTRACIÓN PARTICIPANTES: Avda. Fisterra (16:45 – 17:15 h) o lugar que decida la organización en caso de que las condiciones de seguridad o meteorológicas no permitan la realización en ese lugar.

SALIDA: 17:30 h. La falta de puntualidad será causa de descalificación.

BASES:

1ª) Podrán tomar parte todas las personas (físicas o jurídicas) que previamente entreguen su inscripción por sede electrónica o en el SM de Cultura, antes de las 14:00 h del día 9 de febrero de 2026, y se comprometan a presentar una carroza y asistir al desfile que discurrirá desde la Avda. Fisterra hasta el Campo de la Fiesta. Para poder acceder a cualquier de los premios es necesario hacer el recorrido completo del desfile. Será decisión de la Organización admitir la participación de carrozas inscritas fuera de plazo, teniendo en cuenta el número de concursantes en esta modalidad.

2ª) Se considerará carroza una estructura de grandes dimensiones sobre ruedas, bien sea empujada, remolcada o autopropulsada mediante motores o cualquier otro sistema mecánico de tracción, confeccionada al efecto y convenientemente diseñada y decorada acorde con la denominación del grupo que la acompaña y carente de materiales peligrosos o inflamables. Se valorará positivamente que la cabina o elemento de tracción guarde armonía con la ornamentación de la carroza. No podrán inscribirse como "carrozas" los turismos particulares decorados.

3ª) Por motivos de seguridad las carrozas no deberán exceder las siguientes medidas: 4 m de alto, 2,50 m de ancho y 13 m de largo, incluido el vehículo de arrastre. Las que incumplan estas medidas podrán ser excluidas del desfile y descalificadas en el concurso. En caso de que se produzcan daños a bienes o a personas durante la construcción, organización y/o posterior desarrollo del desfile de carrozas, la responsabilidad que se derive será asumida solidaria y íntegramente por las personas inscritas como participantes en el concurso. Las carrozas deberán cumplir lo exigido en el **anexo** que se junta y respetar la normativa de seguridad aplicable. Las personas integrantes cuidarán, junto con el personal de seguridad y Organización, de que nadie se acerque a ellas durante el recorrido por las calles.

4ª) Los premios, sujetos las retenciones que la legislación vigente establece en la materia, serán los siguientes:

- Primero: 1.500,00 €
- Segundo: 1.200,00 €
- Tercero: 1.000,00 €
- Accésits: 150,00 €

5ª) Existirán 10 accésits que serán otorgados a aquellas carrozas que, según el criterio del jurado, presenten una elaboración debidamente cuidada y no hayan conseguido premio.

6ª) El jurado estará presidido por la concejala en materia de Cultura o persona en quien delegue y constituido por 2 miembros de reconocida solvencia y 1 secretaria/el, con voz y sin voto, que levantará acta.

7ª) El jurado deliberará y emitirá su dictamen al finalizar el concurso, para lo cual tendrá en cuenta la singularidad de la carroza, los materiales de elaboración, la

construcción artesanal junto con su complejidad y acabados y la concordancia con la comparsa que la acompaña. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y su importe lo podrá destinar a otra modalidad en calidad de accésit. Su resolución será inapelable.

8ª) Cada criterio de valoración será puntuado de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.

9ª) Las personas participantes deberán cumplir con las medidas de seguridad indicadas en estas bases y con las que le comunique la organización o los servicios de seguridad el día del concurso, y son responsables de los daños que hayan podido causar en su transcurso, eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de Arteixo, por lo que deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.

10ª) Las bases y las solicitudes podrán descargarse de la web municipal del ayuntamiento: www.arteixo.org o recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

11ª) La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

ANEXO A LAS BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS:

1. Cabeza tratora y vehículos de arrastre:

- Cada carroza deberá disponer de un tractor o medio de locomoción que la remolque durante todo el recorrido. En el caso de camión-carroza, no será necesario otro vehículo adicional de remolque.
- Los vehículos a motor deberán disponer de permiso **de circulación, ITV en vigor y seguro obligatorio**, siendo responsabilidad de las personas inscritas garantizar su cumplimiento.
- Las personas conductoras deberán contar con el **permiso de conducción adecuado a cada tipo de vehículo y en vigor en la fecha del evento**.
- Las personas conductoras deberán cumplir lo establecido en el Real decreto 818/2009, por lo que se aprueba el Reglamento General de Conductores, y deberán **contar con el permiso en vigor adecuado al vehículo que conduzcan**.
- **Se prohíbe** el consumo de bebidas alcohólicas y drogas. Por razones de seguridad, la Policía Local podrá realizar controles de alcoholemia y/o drogas conforme a la legislación vigente.
- Los vehículos de arrastre deberán iniciar el recorrido **con el depósito de combustible completo**, con el fin de evitar incidencias durante la comitiva.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

2. Remolques – Carrozas:

- Las dimensiones máximas permitidas serán:
 - **longitud máxima de 8 m** (o 13 m incluyendo el vehículo de arrastre)
 - **anchura máxima de 2,5 m**
 - **altura máxima de 4 m**
 - En ningún caso se podrán superar estas medidas.
- Las carrozas **no podrán incorporar elementos cortantes** y deberán contar con **faldóns que protejan y oculten las ruedas**.
- Los elementos con puntos de anclaje automático deberán ser **fácilmente desmontables** y no podrán sobresalir de los laterales.
- El decorado deberá realizarse con **materiales ignífugos**.
- Los equipos de son e iluminación deberán ir **correctamente protegidos y ocultos**. Se evitará expresamente la utilización de iluminación mediante velas, petróleo, gas u otros combustibles.
- Las carrozas que empleen **grupo electrógeno** deberán protegerlo frente a golpes e inclemencias meteorológicas.
 - el combustible **no podrá transportarse en la carroza**
 - por razones de seguridad **no se permitirá reponerlo durante el recorrido ni llevar un grupo de reserva**

3. Disposiciones generales de seguridad

- De acuerdo con la normativa vigente, cada carroza deberá disponer de un **extintor de polvo polivalente de 6 kg, tipo ABC, de eficacia mínima 21A-113B**, situado en un lugar visible y de fácil acceso.
- Se evitará el uso de dispositivos **lanzallamas** y queda **prohibido el uso de pirotecnia por personal no profesional** y sin el correspondiente carné en vigor.
- Las personas responsables de la carroza deberán firmar una **Declaración Responsable**, acreditando:
 - no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**
 - encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según el modelo que se aporta.

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE CARROZAS 2026

DENOMINACIÓN DE LA CARROZA_____

DISFRAZ_____

LUGAR DE ORIGEN:_____

REPRESENTANTE:_____ DNI:_____

DIRECCIÓN:_____

TELÉFONO_____ E-mail_____

ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:_____

CIF: _____

NÚMERO DE PERSONAS QUE LA ACOMPAÑA : _____

DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE LA CARROZA Y ACCESORIOS :

Nº de vehículos que la componen:

Medidas de los vehículos:

Longitud_____ Altura _____ Ancho_____

Motor: sí no

OBSERVACIONES:

Arteixo, de 2026

(firma)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CARROZAS

D./Dña._____ con NIF_____

tfno.:_____ e-mail_____

dirección_____

localidad_____provincia_____

en representación de la carroza inscrita con el nombre de_____

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso de Carrozas del Carnaval 2026 en Arteixo y con las especificaciones que se recogen a continuación **DECLARO**, bajo mi responsabilidad, lo siguiente:

- Que la persona firmante y/o la asociación que representa, así como los administradores o representantes, reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de Carrozas del Carnaval 2026 en Arteixo, y que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.
- Que cumplirá con los requisitos técnicos y de seguridad y salubridad en la ejecución de la carroza presentada, que los vehículos utilizados cumplen con la normativa vigente de circulación y disponen de la documentación obligatoria, así como de extintores y botiquines de primeros auxilios durante toda la actividad.
- Que dispone de un seguro de responsabilidad civil conforme al apartado 3 de la disposición tercera de la Ley 10/2017, de 28 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Xunta de Galicia, con un importe mínimo de 150.000,00 €.

(Firma del declarante)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

Arteixo, de 2026

CONCURSO DE COMPARSAS

(mínimo 8 integrantes mayores de 16 años)

FECHA: martes, 17 de febrero de 2026

CONCENTRACIÓN PARTICIPANTES: Avda. Fisterra (16:45-17:15 h) o lugar que decida la organización en caso de que las condiciones de seguridad o meteorológicas no permitan la realización en ese lugar.

SALIDA: 17:30 h. La falta de puntualidad será causa de descalificación.

BASES:

1ª) Podrán tomar parte todas las personas (físicas o jurídicas) que previamente entreguen su inscripción por [sede electrónica](https://sede.arteixogalicia.es) o en el SM de Cultura, antes de las 14:00 h del día 9 de febrero de 2026, y se comprometan a asistir al desfile que

discurrirá desde la Avda. Fisterra hasta el Campo de la Fiesta y a realizar un pase por el escenario.

2ª) El orden de actuación será determinada por la Organización.

3ª) Se entenderá por comparsa un mínimo de 8 personas adultas con disfraces que tengan relación entre sí y que realicen una breve coreografía, escenificación, interpretación musical o humorística en el escenario. En el caso de participar personas menores de 16 años, estas no pueden superar el 50% del número total de integrantes de la comparsa en su pase por el escenario, siendo causa de descalificación y pudiendo ser solicitado el DNI correspondiente.

4ª) Las comparsas que concursan por el premio a la mejor copla deberán entregar la letra junto con la hoja de inscripción.

5ª) Los premios, sujetos a las retenciones oportunas del IRPF, serán los siguientes:

- Primero: 1.200,00 €
- Segundo: 850,00 €
- Tercero: 600,00 €
- Premio a la mejor copla: 300,00 €
- Accésits: 100,00 €

6ª) Existirán 10 accésits que serán otorgados a aquellas comparsas (en un sola modalidad) que, según criterio del jurado, presenten una cuidada elaboración del vestuario y de la escenificación o presenten coplas acordes con el espíritu del Carnaval y hagan una correcta interpretación, siempre que no hayan conseguido premio.

7ª) El tiempo máximo de permanencia en el escenario será de 5 minutos para el espectáculo coreográfico o musical. No podrá utilizarse ninguna sustancia que pueda ser inflamable o peligrosa durante la actuación.

8ª) El jurado estará presidido por la concejala en materia de Cultura o persona en quien delegue, y compuesto por 2 miembros de reconocida solvencia y 1 secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta.

9ª) El dictamen se dará a conocer una vez finalizado el pase de los participantes por el escenario. El dictamen del jurado será inapelable, quien resolverá cualquier circunstancia no prevista en estas bases. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y su importe se podrá destinar a otra modalidad en calidad de accésit.

10ª) Para la modalidad de vestuario y coreografía se tendrá en cuenta la originalidad de la idea, los materiales de elaboración del vestuario, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados, así como la gracia para su ponerte y las coreografías que presenten y para la modalidad de copla se tendrá en cuenta

la simpatía y agudeza de las letras, la naturaleza de la composición musical (original o no), la correcta ejecución de la interpretación musical y la afinación y el ajuste del conjunto coral.

11ª) Cada criterio de valoración será puntuado de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.

12ª) Para el pago de los premios es indispensable firmar la Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.

13ª) Los participantes deberán cumplir con las medidas de seguridad indicadas en estas bases y con las que le comunique la organización o los servicios de seguridad el día del concurso, y son responsables de los daños que habrían podido causar en su transcurso eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de Arteixo, por lo que todas las personas participantes habrán debido disponer a fe que de asistencia sanitaria ante cualquier incidente que pueda surgir durante la celebración de la actividad.

14ª) Las bases y las solicitudes podrán descargarse de la web municipal del ayuntamiento: www.arteix.org o recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

15ª) La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN COMPARSAS 2026

DENOMINACIÓN DE LA COMPARSA: _____

DISFRAZ: _____

LUGAR DE ORIGEN: _____

REPRESENTANTE: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA: _____

CIF: _____

NÚMERO DE COMPONENTES: _____ MENORES 16 AÑOS _____

MODALIDADES DE CONCURSO (señalar donde proceda):

- VESTUARIO Y COREOGRAFÍA
 COPLA

TÍTULO DE LAS COPLAS A INTERPRETAR (máximo 2):

1º _____

Debe aportarse la letra para ser aceptada

2º _____

Debe aportarse la letra para ser aceptada

- MÚSICA GRABADA:
 SÍ NO

En caso afirmativo remitir las pistas musicales en formato (mp3 o similar) a lo siguiente dirección electrónica antes de la finalización del plazo de inscripción: produccion@eventi.es con los siguientes datos: canción, artista, duración y nombre de la comparsa y del disfraz.

OBSERVACIONES:

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURSO DE COMPARSAS

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso de Comparsas del Carnaval 2026 en Arteixo **DECLARO**, bajo mi responsabilidad, lo siguiente:

- Que la persona firmante y/o la asociación que representa, así como los administradores o representantes, reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de Comparsas del Carnaval 2026 en Arteixo, y que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

(Firma del declarante)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

Arteixo, de 2026

CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS
(individuales y colectivos de menos de 8 personas)

FECHA: martes, 17 de febrero

.CONCENTRACIÓN PARTICIPANTES: Avda. Fisterra (16:45 – 17:15 h) o lugar que decida la Organización en caso de que las condiciones de seguridad y/o meteorológicas no permitan la realización en ese lugar.

SALIDA: 17:30 h

BASES:

1ª) Podrán concursar todas las personas disfrazadas mayores de 16 años que se inscriban por [sede electrónica](#) o en el SM de Cultura (Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía, paseo fluvial s/n) hasta a las 14.00 h del día 9 de febrero de 2026, pudiendo ampliarse este plazo hasta el mismo día del concurso para aquellas personas que se quieran anotar a pie de escenario para desfilan sobre él.

2ª) Se podrá participar en una única modalidad: individual o colectiva.

3ª) No podrán participar en esta modalidad las personas miembros de las comparsas concursantes utilizando el mismo disfraz.

4ª) En el caso de participar personas menores, estas no pueden superar el 50% del número total de integrantes del colectivo en el escenario, siendo causa de descalificación y pudiendo ser solicitado el DNI correspondiente.

5ª) A todos los disfraces si les hará entrega de un número que deberán exhibir para ser identificados por el jurado en el momento del pase por el escenario.

6ª) Se establecen los siguientes premios:

- Primero: 120,00 €
- Segundo: 100,00 €
- Tercero: 90,00 €

Para el pago de los premios es indispensable firmar la Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.

7ª) El jurado estará presidido por la concejala en materia de Cultura o persona en quien delegue y constituido por 2 miembros de reconocida solvencia, y 1 secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta.

8ª) El dictamen se dará a conocer una vez finalizado el pase de los participantes por el escenario, para lo cual se tendrá en cuenta la originalidad de la idea, los materiales de elaboración del vestuario, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados, así como la gracia para su ponerte y las coreografías que presenten. El dictamen del jurado será inapelable, quien resolverá cualquier circunstancia no prevista en estas bases. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y su importe se podrá destinar a otra modalidad en calidad de accésit.

9ª) Cada criterio de valoración será puntuado de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.

10ª) El jurado podrá otorgar el premio especial de "Choqueiro" a cualquier concursante disfrazado en cualquier modalidad que sin utilizar trajes comercializados hace uso de su propia inventiva y atavíos convencionales para resultar estrafalario. El premio consistirá en un lote de Carnaval compuesto por un mini lacón, una ristra de chorizos y grelos.

Para el pago de los premios es indispensable firmar la Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.

11ª) Los participantes deberán cumplir con las medidas de seguridad indicadas en estas bases y con las que le comunique la organización o los servicios de seguridad el día del concurso, y son responsables de los daños que hubieran podido causar en su transcurso eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de Arteixo.

12ª) Las bases y las solicitudes podrán descargarse de la web municipal del ayuntamiento: www.arteixox.org o recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

13ª) La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS 2026

DENOMINACIÓN DEL DISFRAZ: _____

LUGAR DE ORIGEN: _____

NOMBRE DEL PORTADOR/A DEL DISFRAZ: _____

DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ E-mail _____

NÚMERO DE INTEGRANTES: _____

MÚSICA GRABADA:

SÍ NO

En caso afirmativo remitir las pistas musicales en formato (mp3 o similar) a lo siguiente dirección electrónica antes de la finalización del plazo de inscripción: produccion@eventi.es con los siguientes datos: canción, artista, duración y nombre de la comparsa y del disfraz.

OBSERVACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso de disfraces de adultos del Carnaval 2026 en Arteixo **DECLARO**, bajo mi responsabilidad, lo siguiente:

- Que la persona firmante y/o la asociación que representa, así como los administradores o representantes, reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de Disfraces de Adultos del Carnaval 2026 en Arteixo, y que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.

(Firma del declarante)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

Arteixo, de 2026

ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE CONCURSO:

1. Con cada inscripción deberá aportarse la correspondiente DCB ([designación de cuenta bancaria](#)), cubierta y firmada por el representante y la entidad bancaria, y la DR (declaración responsable) debidamente cubierta. Además, el DNI o el CIF de las personas físicas o jurídicas solicitantes, según proceda, y el documento acreditativo de

la representación, respeto de la persona que formule la solicitud, en el caso de personas jurídicas.

2. La presentación de la documentación requerida es condición indispensable para admitir la solicitud de participación en los concursos.
3. La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora de los actos.
4. El incumplimiento de las bases lleva implícito la retirada de los premios que hubieran podido corresponder.
5. Si las condiciones meteorológicas fueran adversas para el desarrollo del desfile del martes de Carnaval, el Ayuntamiento adoptará las mejores medidas para la seguridad de los participantes, incluso la suspensión de la totalidad o parte del evento.
6. La convocatoria se expondrá en los tableros de anuncios y en la página web municipal, sin perjuicio de otros medios de difusión previstos en la legislación vigente.
7. Las personas participantes en los concursos autorizan al Ayuntamiento de Arteixo a tomar y publicar fotografías y vídeos en los que hubiera podido aparecer su imagen, con el fin de difundir las actividades de Carnaval.
8. Las subvenciones y premios que se concedan con cargo a la presente convocatoria, se encuentran sujetas a lo establecido en esta convocatoria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo, que tendrán el carácter de Bases reguladoras.
9. Según el artículo 69 bis de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cualquier dato, declaración o documento esencial inexacto, falso u omitido en una declaración responsable o comunicación previa, o su no presentación, impedirá continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde que se constaten los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penitenciarias, civiles o administrativas que correspondan. La administración podrá, además, ordenar:
 - Restituir la situación jurídica al estado previo al reconocimiento del derecho o inicio de la actividad.
 - Impedir el inicio de un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el plazo establecido por la normativa aplicable.